



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

Salta, 12 de abril de 2019

RES. DECECO N° 229/19

Expte. N° 6156/19

VISTO:

La nota presentada por la Profesora María Guadalupe Villagrán, Responsable de la Cátedra de Derecho Societario de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual solicita el apoyo institucional y adhesión de nuestra Facultad para el “XIV Congreso Argentino de Derecho Societario y X Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la empresa”, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro se llevará a cabo los días 4 a 6 de septiembre del año 2019, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que la convocatoria está presentada por la Presidenta de la Comisión Organizadora, Sra. Gabriela Calcaterra.

Que el encuentro está organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Que la temática jurídica de la empresa y en particular, de las sociedades, atraviesa un proceso de transformación que justifica un encuentro de profesionales para analizar juntos de dónde venimos, bajo el título “Hacia el nuevo Derecho Societario” en un espacio de camaradería donde esperamos intercambiar y divulgar experiencias, ideas y conocimientos propios del asesoramiento empresarial para avanzar hacia un contribución al sistema jurídico de especial relevancia en la actualidad de nuestro país, nuestra región y de toda Iberoamérica.

Que se han programado interesantes actividades científicas tales como paneles de exposición de ponencias, conferencias magistrales y conversatorios destacando especialmente presentación de experiencias de ilustres profesores extranjeros oriundos de Uruguay, Colombia, España e Italia quienes ya han comprometido su presencia con entusiasmo.

Que a fs. 3 la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación aconseja se declare de Interés Académico.

Que a fojas 6 a 19, obran como Anexo I y II de la presente Resolución, el programa de actividades y el Reglamento en el cual se detalla: Organización y Antecedentes, Lugar y fecha, objetivos, Miembros, Autoridades, Presentación de ponencias, Inscripciones, Actividad Académica, comisiones, Conclusión del trabajo en comisiones, Premio a las mejores ponencias, Idiomas, Aceptación y cuestiones no previstas.

Que el encuentro estará dirigido a Profesionales interesados en el tema.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

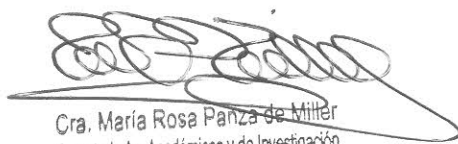
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

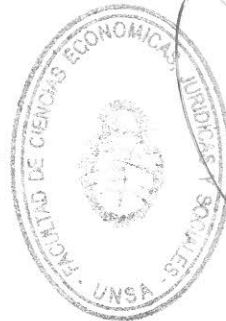
RESUELVE:


Artículo 1º.- Declarar de Interés Académico la realización del **“XIV Congreso Argentino de Derecho Societario y X Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la empresa”** que se llevará a cabo los días 4 a 6 de septiembre del año 2019, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MRP


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

ANEXO I. Res. DECECO Nº 229/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

“XIV CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO SOCIETARIO Y X CONGRESO
IBEROAMERICANO DE DERECHO SOCIETARIO Y DE LA EMPRESA”

SEDE Y LUGAR

Metropolitano – Centro de eventos y convenciones Rosario

Junín 501, Local 1, Alto Rosario Shopping

AUTORIDADES

Presidente del Congreso

Gabriela Calcaterra

COMISIÓN ORGANIZADORA

Presidente: Gabriela Calcaterra

MIEMBROS TITULARES:

Lisandro Hadad, Gabriel Messina, Pedro Sánchez Herrero, Eugenio Rositto, Pablo Silva Baffo, Florencia Bollero y Silvana García.

COMITÉ ASESOR PERMANENTE DE CONGRESOS DE DERECHO SOCIETARIO ARGENTINO:

Miguel Araya, Gabriela Calcaterra, Horacio de las Carreras, Eduardo Favier Dubois, María Cecilia Marsili, María Cristina Mercado de Sala, Ricardo Nissen, Fernando Pérez Hualde, Carlos Oteiza Aguirre, Gladys Puliafito, Efraín Richard, Carlos San Millán, Silvia Toscano, Juan Carlos Veiga, Daniel Vitolo y Daniel Vergara del Carril.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

COMISIÓN DE HONOR:

Redactores de las Leyes 19.550 y 22.903: Jaime Anaya, Raúl Etcheverry, Carlos Odriozola y Juan Carlos Palmero.

Redactores de la Ley 26.994: Rafael Manovil, Efraín Richard, y Horacio Roitman.

TEMARIO

Temario de Ponencias

COMISIÓN Nº 1. El Derecho Societario en el Sistema de derecho privado. Derecho Societario registral digital. El impacto de la tecnología en la empresa y en el Derecho Societario.

Tema 1. El Derecho Societario en el Sistema de derecho privado

1. Concepto de Sociedad
2. La sociedad en el sistemas de Personas Jurídicas regulado por el CCC. Autonomía de la voluntad y normas imperativas.
3. La sociedad como consumidor.
4. Armonización de las normas en el ámbito del Mercosur.

Tema 2. Derecho Societario registral digital

1. Alcance de las facultades y funciones de la autoridad registral y de la autoridad administrativa de control.
2. Deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de títulos accionarios y de libros societarios.

La digitalización de la documentación societaria. Transparencia y seguridad jurídica.

Certeza y celeridad en las inscripciones digitales. Las inscripciones automáticas y el control de legalidad. Las publicaciones en los diarios oficiales o en página web: su necesidad.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

Tema 3. Contabilidad y régimen fiscal societario

1. Contabilidad y estados contables en el C.C.C. y en la L.G.S.
2. Registros contables informáticos y digitales. Los libros digitales. Publicidad de los Estados Contables. El fenómeno inflacionario y su impacto en la elaboración de los estados contables.
3. Régimen fiscal de cada clase y tipo de sociedad. La responsabilidad fiscal de las sociedades, de sus socios y de sus administradores.

COMISIÓN Nº 2. Realidades societarias especiales: Sociedad Anónima Unipersonal. Sociedades comprendidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley 19.550 (Simple sociedades). Sociedad por acciones simplificadas, Empresas de familia.

Tema 1. Sociedad Unipersonal

1. Socio persona humana y socio persona jurídica.
2. Cuestiones que plantea su regulación en la L.G.S. Su experiencia práctica.
3. Propuestas de reformas.
4. Las S.A.U. frente al concurso y la quiebra.

Tema 2. La sociedad de la Sección IV del Capítulo I de la Ley 19.550 (Simple sociedades).

1. Supuestos comprendidos. Normas Societarias generales aplicables a este tipo de sociedad.
2. Transmisión de la condición de socios entre vivos y mortis causa. Ingreso de nuevos socios. Retiro y receso.
3. Órganos de representación.
4. Adquisición y enajenación de bienes registrables.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

-
5. Subsanación, Disolución y Liquidación.
 6. Concurso preventivo y extensión de la quiebra refleja.

Tema 3. Sociedad por acciones simplificada

1. Efectos de la sanción de las SAS en el sistema de Derecho Societario. La experiencia en el Derecho Comparado.
2. Normativa aplicable. Autonomía de la voluntad y la aplicación supletoria de la LGS.
3. Constitución. Inscripción por medios electrónicos y por modelos tipo; su incidencia en materia registral y publicidad.
4. Capital Social y aporte. Prestaciones accesorias. Financiamiento.
5. Acciones. Limitaciones a la libre transmisibilidad.
6. Transformación de SAS a otros tipos societarios y de estos a SAS.
7. Órgano de Gobierno.
8. Órgano de Administración. Administración y representación.
9. Régimen contable y Tributario.
10. Las SAS frente al concurso y a la quiebra.

Tema 4. Empresas de Familia.

1. Régimen patrimonial del matrimonio frente a la sociedad familiar. Contratos entre cónyuges y sociedad familiar. Socios menores, incapaces o con capacidad restringida en la sociedad familiar.
2. Régimen de indivisión forzosa hereditaria de bienes afectados a la sociedad familiar.



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

-
3. Porción disponible, sucesión por accidente y pactos sobre herencia futura frente a la sociedad familiar.
 4. Valuación de la empresa, de la participación societaria y pago del valor de la participación del familiar/socio que no participa en la sociedad familiar.
 5. Herramientas y mecanismos de prevención en disputas societarias familiares: Contrato social y estatuto, Reglamento, pacto de sindicación. Protocolo familiar
 6. Órganos específicos de la empresa familiar: consejo de familia, asamblea familiar, otros órganos.

COMISIÓN Nº 3. Conflictos societarios y Responsabilidad Societaria.

Tema 1. Órganos societarios.

1. Aspectos vinculados al régimen del C.C.C. Reuniones a distancia auto convocatoria y obstáculos funcionales.
2. Representación orgánica. Administrar persona jurídica. Administrador de hecho.
3. Impugnación de decisiones de los órganos de gobierno y administración.
4. El régimen general de la "Inoponibilidad" su aplicación en materia societaria
5. Conflicto en el interés social en los grupos societarios.
6. La función del capital social.
7. Conexión del sistema Societario con el Concursal.
8. Conflictos asamblearios. Pacto de Sindicación.
9. El proceso Judicial Societario. Procesos y medidas cautelares. Mediación y arbitraje.
10. Empresas "B" o "IBC" Sociedad de Economía Social Simplificada.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

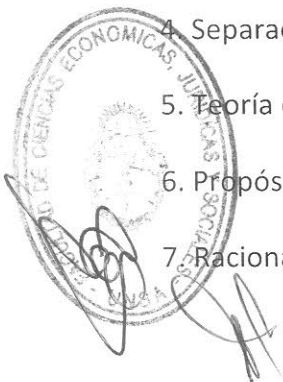
Tema 2. Responsabilidad

1. Responsabilidad de los Administradores de Sociedades en las LGS y en el CCC. El deber de prevenir el daño. Responsabilidad de socios y accionistas. Responsabilidad de los miembros de los órganos de fiscalización.
2. Prescripción de las acciones de responsabilidad.
3. Responsabilidad Social Empresaria.
4. Responsabilidad Concursal.
5. Responsabilidad penal en la persona jurídica y de la persona jurídica.
6. Compliance.
7. Delitos Societarios.
8. Gobierno Corporativo.

COMISIÓN Nº 4. Negocios sobre cuotas y acciones. Financiamiento Derecho y Economía.

Tema 1. Derecho y Economía.

1. Análisis económico del Derecho Societario
2. Naturaleza de la firma
3. El contrato de sociedad. Costos de transacción.
4. Separación entre propiedad y control
5. Teoría de agencia
6. Propósito de la corporación.
7. Racionalidad económica de la limitación de responsabilidad.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

8. Los deberes de diligencia y lealtad. Conflictos de intereses. Mecanismos de control. Estructura de gobernanza.

9. Estudios empíricos en Derecho Societario, Teoría de juegos. Economía conductual.

10. Derecho y finanzas corporativas.

Tema 2. Financiamiento. Mercado de Capitales-

1. Conflicto en las Sociedades Abiertas.

2. Oferta pública de acciones.

3. Valuación de acciones de sociedades cotizantes.

4. Derecho de preferencia en la Ley de Mercado de Capitales

5. Comités especiales.

6. Competencias de los entes de fiscalización en el régimen de oferta pública.

7. Las acciones cotizadas. Armonización de los regímenes previstos por e CCC y la LGS Y la Ley 26.831 de Mercado de Capitales.

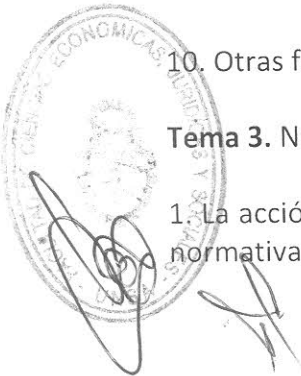
8. Mercado de Capitales aspectos jurídicos, financieros y contables. Organización de los mercados, Instrumentos y Operaciones. Mercado tecnología y finanzas. Información para el mercado en el régimen de oferta pública.

9. Agentes del Mercado de Capitales. Regimen de privilegios en la liquidación frente a contratos de derivados, pases y otros de regulación especial.

10. Otras formas de financiamiento privado.

Tema 3. Negocios sobre cuotas y acciones.

1. La acción como título valor. La obligación negociable como título valor. Incidencia de la normativa establecida en el CCC, sobre título valores en materia accionaria.



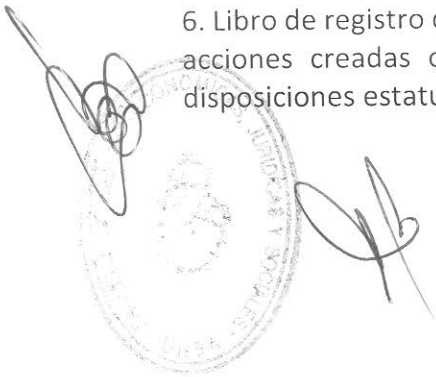


Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

-
2. Títulos atípicos representativos de participaciones societarias distintas de la acción.
 3. Negocio y contrato sobre cuota y acciones. Transferencias constitución de garantía. Derechos reales sobre cuotas y acciones.
 4. Contrato de suscripción
 5. Fideicomiso sobre cuotas y acciones.
 6. Libro de registro de acciones y su congruencia con la información de la AFIP. Situación de acciones creadas o transferidas en contradicción con las disposiciones de la LGS, o disposiciones estatutarias.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

ANEXO II. Res. DECECO N° 229/19

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
"XIV CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO SOCIETARIO Y X CONGRESO
IBEROAMERICANO DE DERECHO SOCIETARIO Y DE LA EMPRESA"**

REGLAMENTO

XIV CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO SOCIETARIO Y X CONGRESO DE
IBEROAMERICANO DE DERECHO SOCIETARIO Y DE LA EMPRESA "HACIA EL NUEVO
DERECHO SOCIETARIO"

1. Organización y Antecedentes

XIV Congreso Argentino de Derecho societario y X Congreso de Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa es organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

Los Congresos Argentinos e Iberoamericanos de Derecho Societario y de la Empresa reconocen como antecedentes el I Congreso Argentino de Derecho Societario realizado en la Cumbre, Córdoba, en el año 1977, el II Congreso Argentino de Derecho Societario realizado en Mar del Plata, Buenos Aires, en el año 1979, el III Congreso Argentino de Derecho Societario en Salta en el año 1982 y el IV Congreso Argentino de Derecho Societario realizado en Mendoza, en el año 1986. A partir del V Congreso de Congreso Argentino de Derecho Societario, se celebra simultáneamente el I Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, continuando de este modo, el VI Congreso Argentino de Derecho Societario Y II Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Mar del Plato 1995), con el VII Congreso Argentino de Derecho Societario Y el III Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Buenos Aires 1998), y el VIII Congreso Argentino de Derecho Societario Y IV Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Rosario, Santa Fe 2001), el IX Congreso Argentino de Derecho Societario Y V Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Tucumán 2004), el Congreso Argentino de Derecho Societario y VI Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Huerta Grande, Córdoba, 2007), XI Congreso Argentino de Derecho Societario y VII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Mar del Plata , 2010), el XII Congreso Argentino de Derecho Societario y VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Buenos Aires 2013) y finalmente el





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

XIII Congreso Argentino de Derecho Societario Y IV Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa (Mendoza 2016). Se destacan asimismo: las Jornadas Nacionales de Instituto de Derecho Comercial, convocadas anualmente en distintos puntos del país a partir del compromiso asumido en Huerta Grande, Córdoba en 1992, las Jornadas Preparatorias de los Congresos, numerosas en esta nueva edición de este destacado evento académico y demás encuentros científicos y académicos que permiten debatir profundamente en nuestra ciudad de Rosario una nueva edición del Congreso Argentino e Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa.

II. LUGAR Y FECHA

Metropolitano – Centro de eventos y convenciones Rosario. Junín 501, Local 1, Alto Rosario Shopping. Los días 4, 5 y 6 de septiembre del 2019.

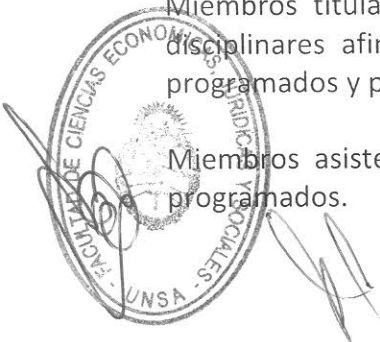
III. OBJETIVOS

Son objetivos del presente Congreso, contando ya con algunos años de ejercicio de la sanción del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades, el análisis determinación y la evaluación del rumbo que toma el Derecho Societario Argentino, teniendo en cuenta la aplicación de las normas vigentes, la orientación dada al Régimen General Societario Argentino, teniendo en cuenta la aplicación de las normas vigentes, la orientación dada al Régimen General de las Personas Jurídicas presente en el Anteproyecto de Reforma al Código Civil y Comercial elevado al Poder Ejecutivo Nacional recientemente, las nuevas normas propuestas por la Comisión de Reforma a la Ley 19.550 designada por el Honorable Congreso de la Nación sin dejar de lado, el aporte que nos brinda del derecho comparado Iberoamericano y Europeo en la materia.

IV. MIEMBROS

Miembros titulares: son los Profesionales del Derecho, de las Ciencias Económicas y disciplinares afines que se inscriban para asistir al evento y demás actos científicos programados y presentes ponencias.

Miembros asistentes son los inscriptos que asistan al evento y a los actos científicos programados.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

V. AUTORIDADES

Son autoridades del Congreso:

- a) La Comisión Organizadora está integrada por 8 miembros designados por la Comisión Organizadora Permanentes de Congresos. El presidente de la Comisión Organizadora ejercerá la presidencia del Congreso desde su inicio hasta su clausura.
- b) Comisión asesora permite de Congresos, tendrá funciones de consulta y asesoramiento a las autoridades del Congreso, pudiendo requerirse de sus miembros la colaboración en diversas tareas, antes y durante del desarrollo del congreso.

La Comisión Organizadora podrá designar Coordinadores Regionales, quienes tendrán como función difundir y promover adhesiones, auspicio, jornadas preparatorias, ponencias, participaciones y asistencia al Congreso en sus respectivas regiones, quienes tendrán funciones de colaboración y asistencia en lo que les sea requerido por la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora designara también la Comisión de Honor, integradas por autores de las norma legislativas en estudio, y por destacados especialistas locales en la materia.

- c) La Comisión Asesora Permanente, a la que se incorporan los presidentes de cada Congreso Argentino de Derecho Societario a partir de la clausura del Congreso que precedieron.

VI. PRESENTACIÓN DE PONENCIAS

- a) Forma

Las ponencias deberán ser subidas a la página web del Congreso al momento de registrarse como ponente y adjuntarse el ticket que comprueba el pago de la matrícula de inscripción al Congreso.

Deberán escribirse en Word (Windows) en hoja A4, con márgenes de 2 centímetros. Letra New Times Roman 12, a simple espacio, con una extensión máxima de 6 (seis) páginas incluyendo citas, notas y bibliografía. Las notas o citas deberán consignarse al pie de cada página, al igual que la bibliografía, de acuerdo al orden de redacción en igual letra tamaño 9.



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

En la caratula deberá consignarse : tema y comisión que corresponda a la ponencia, según el Temario desarrollado del Congreso que se encuentra disponible en su página web, nombre y apellido del autor/es, dirección y código postal , teléfono y dirección de correo electrónico, título que identifique el trabajo , tema y subtema/s de la ponencia.

El sitio web del Congreso cuenta con una planilla a los fines de facilitar el formato de las ponencias y de la documentación que debe adjuntarse.

Las ponencias deben contener el sumario o síntesis de sus contenidos y proposiciones, con una extensión máxima de 300 palabras, ubicado el comienzo de la ponencia después del nombre del autor y título del trabajo.

Los trabajos deberán versar estrictamente sobre los temas del Congreso. La comisión Organizadora se reserva el derecho de excluir, y/ o disponer que no sean tratados, los que no se ajusten al temario del congreso.

La presentación de las ponencias implicara la cesión de los derechos de autor para su publicación por la entidad organizadora, o por la/s entidad/es que estas designen.

Podrán presentarse comunicaciones de carácter informativo sobre cuestiones empíricas o prácticas o sobre materias novedosas de derecho argentino o de derecho comparado, vinculados con el temario del Congreso. Todo lo que se dispone en este Reglamento sobre las Ponencias podrá ser aplicado a las Comunicaciones.

La comisión Organizadora no aceptara ni publicara ponencias que no reúnanse las características estipuladas.

El incumplimiento de los recaudos de forma obstará a la aceptación de la ponencia.

b) Fecha límite de la presentación

Se establece el día viernes 31 de mayo de 2019. Para ello será condición inexcusable de aceptación, haber acreditado el previo pago de la inscripción al Congreso, del autor o autores su fuese colectiva, teniendo en cuenta lo previsto en el punto VII del presente reglamento. La comisión Organizadora publicara, a través de su página web, las novedades y modificaciones que pudieren presentarse en relación a este tema.

c) Presentación fuera de termino





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

Los trabajos que fueran presentados después de la fecha fijada como límite para para la presentación de ponencias, solo serán considerados durante el transcurso del Congreso si la Comisión Organizadora lo autoriza en forma expresa en cuyo caso serán incorporados si hubiere tiempo disponible para ser tratados al final del trabajo de la comisión a la que pertenezcan. La reproducción de los trabajos presentados fuera de termino quedara a cargo exclusivo del ponente y no integran la publicación oficial del Congreso.

VII) INSCRIPCIONES. CUPO MÁXIMO

Las inscripciones se recibirán hasta que se complete el cupo máximo de inscriptos, que será de seiscientas (600) personas.

La comisión Organizadora publicara a través de su página web las novedades y modificaciones que pudieran presentarse en relación al plazo inicial de inscripción.

Las inscripciones se formalizaran con el cumplimiento de los siguientes requisitos: completar y cargar el formulario de inscripción previsto en la página web del Congreso y acreditar el pago de la matricula d inscripción que se encuentre vigente a la fecha de la inscripción.

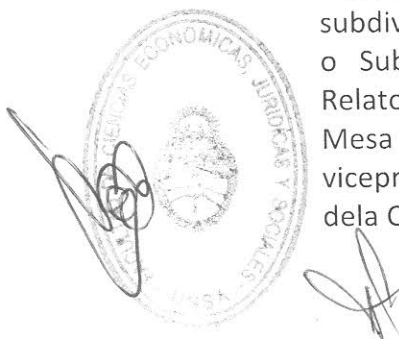
VIII ACTIVIDAD ACADÉMICA

La actividad académica durante del Congreso incluirá trabajo en comisiones, conversatorios y conferencias.

IX COMISIONES

a) Autoridades de las Comisiones

Funcionaran simultáneamente cuatro (4) Comisiones de Trabajo, según los temas incluidos en temario del Congreso , las que se encuentran subdivididas en distintos temas conforme a lo allí dispuesto. Cada comisión o Subcomisión por temas contara con presidentes, vicepresidentes, Relatores y Secretarios conforme las necesidades, quienes compondrán la Mesa Directiva de cada Comisión. Los presidentes o en su caso vicepresidentes tendrán a su cargo la dirección o coordinación del trabajo dela Comisión o Subcomisión, en todos sus aspectos.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

b) Forma de trabajo en las Comisiones

La actividad comenzara con una presentación del tema a cargo del Presidente de la Comisión o su Vicepresidente, en caso de ausencia del primero. El tiempo de la exposición de apertura de la comisión no podrá exceder de 5 minutos.

A continuación, los autores de ponencias que estén presentes y que interés en ofrecer su exposición para brindar una síntesis de los aspectos controvertidos, podrán hacerlo en el lapso que le fije la Comisión Organizadora y se informe a los Presidentes de las Comisiones antes de que asuman sus funciones.

Expuestas todas las ponencias sobre el tema otorgando la palabra a los interesados que aso lo soliciten. Las intervenciones deberán ser breves y sobre aspectos concretos.

El Presidente podrá permitir que los autores de las ponencias contesten preguntas que se las formulen, brinden mayores precisiones sobre algún aspecto en particular o ejerzan el derecho a réplica. La mesa Directiva de la Comisión podrá ampliar o reducir el tiempo asignado a cada intervención según la cantidad de trabajos presentados, la importancia del tema sobre el que versa la ponencia i el interés demostrado por los participantes.

Los secretarios levantarán acta sucinta, consignando nombre de las autoridades de la Comisión, orden de tratamiento y la forma que fueron agripados, referencia a la publicación en la que se encuentra la ponencia tratada y nombre de los miembros que participaron en las deliberaciones, pudiendo tomar notas sumarias de las discusiones.

X. CONCLUSIONES DEL TRABAJO EN COMISIONES

Concluido el trabajo de Comisiones, en base al resumen confeccionado por los Relatores, la Mesa Directiva de cada una de ellas redactara las conclusiones sobre los temas tratados de conformidad con las ponencias presentadas y debates desarrollados. Las conclusiones deberán ser claras y sucintas.

XI. PREMIO A LOS MEJORES PONENCIAS

Las autoridades del Congreso podrán disponer el otorgamiento de premios y/o distinciones a las mejores ponencias según las categorías que determino, y cuyo otorgamiento estará a cargo de una Comisión designada al efecto.





Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales*

XII. IDIOMAS

El idioma oficial del Congreso será el español. Se admitirá la utilización de otros idiomas de acuerdo al desarrollo de las conferencias y exposiciones. Se podrá prever, en la medida de lo posible, traducción en caso de ser necesario.

XIII. ACEPTACIÓN Y CUESTIONES NO PREVISTAS

La inscripción al Congreso y/o envío de una ponencia implica la aceptación del presente Reglamento. Toda cuestión organizativa o académica que se suscite y no este expresamente prevista, será resuelta por las Autoridades del Congreso conforme corresponda al tipo de cuestión que se trate.

